

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 8'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente sin embargo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes de Noviembre deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputacion las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago en el plazo marcado.

Madrid 3 de Noviembre de 1882.—El Conde de la Romera.

Ayuntamientos.

Belmonte de Tajo.

El Padron general de contribuyentes del impuesto en equivalencia á los de la Sal, que ha de regir en esta localidad durante el presente año económico de 1882 á 1883, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ochos dias, para que los interesados hagan las reclamaciones que pudieran convenirles, siendo justas y atendibles, y no verificándolo en dicho término, no serán estimadas procedentes, y les parará perjuicio.

Belmonte de Tajo 6 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Juan Francisco Morate.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Pamplona.

D. Juan Cordero Paz, Fiscal del 2.º batallon del regimiento de infantería América núm. 14.

No habiéndose presentado á banderas el soldado de la cuarta compañía del expresado batallon y regimiento, Antolin Salcedo Baquerin á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de la ciudadela de Pamplona, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos.

Pamplona 31 de Octubre de 1882.—Juan Cordero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

Don Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á Don Salvador Bats, Don José Perez y Jimenez y á una mujer que fué criada de Don Robustiano de Arce en los primeros meses del año último, para que dentro del término de nueve dias contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado para la practica de una diligencia en la causa que se instruye por robo á Don Francisco de Paula Serra, cuyo término se contará desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—El Escribano, Ramon Clemente y Lozano.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Angel Ordoñez y Bacot, de 46 años, casado, que ha vivido calle de la Luna, núm. 40, piso bajo, y cuyo actual domicilio se ignora; y Don Carlos Arbizu Meña, de 33 años, soltero, Abogado, cuyo actual paradero tambien se ignora, para que dentro del término

de 10 dias comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra ellos se sigue por estafa á varios abonados del teatro Príncipe Alfonso; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del actual paradero de estos dichos sujetos lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 27 del actual, en los autos civiles ordinarios promovidos por Doña Cándida Vazquez Moragrega sobre que se declare que su esposo D. Pedro Lopez Paules es el mismo que falleció en la Habana, isla de Cuba, el dia 1.º de Agosto de 1879, llevando los apellidos «Perez y Diaz», y por consecuencia de ello, habiendo fallecido sin testar, se declare igualmente herederos abintestato del mismo á los hijos legítimos de ambos, se emplaza por medio del presente á cuantos se crean perjudicados con las anteriores pretensiones, ó tengan interes en dichos autos, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á hacer uso de los derechos de que se crean asistidos dentro del término improrrogable de 12 dias; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 23 de Octubre de 1882.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.—Escopia.—Lorenzo Sancho.

En virtud de providencia del Sr. Don Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á cuatro muchachos, cuyos nombres, señas y actual domicilio se ignoran, que entre ocho y nueve de la mañana del dia 5 del mes actual iban en compañía de Luis Estia Soto y sustrajeron del Hospital de San Luis de los Franceses una báscula de metal con su caja de caoba; á fin de que dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa que en él se instruye á consecuencia del referido robo; bajo apercibimiento de que si no comparecieren se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1882.—V.º B.º—Malla.—El actuario, Antero Martin Insausti.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Ramona Zarandia y Barbier, soltera, pensionista, natural y vecina de esta corte, la cual falleció en la misma el dia 13 de Julio de 1880 al parecer sin disposicion testamentaria, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestado por la Escribanía del infrascrito; advirtiéndose que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna á reclamar dicha herencia.

Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Antero Martin Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Don Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Lorenzo Fernandez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa criminal que en él se sigue sobre lesiones inferidas á Francisca Castañal y Gutierrez; bajo apercibimiento de que si no compareciere se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1882.—V.º B.º—Malla.—El actuario, Antero Martin Insausti.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Higinio Lacasa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias comparezca ante este Juzgado, representado en forma, á contestar la demanda de pobreza que ha interpuesto D. Juan Laso y Lopez, vecino de Alcalá de Henares, para seguir autos de tercería contra el D. Higinio y D. Paulino Hierro sobre mejor derecho para el cobro de un crédito con el producto de los bienes que este último tiene embargados al referido D. Higinio en autos contra él sobre cumplimiento de un juicio conciliatorio y subsiguiente pago de pesetas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

Congreso.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Calvo y Anton, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Leandra, soltero, de 16 años, de oficio sastre, que habitó en la calle de Lavapiés, 62, piso cuarto, en compañía de su madre y despues se trasladó á la del Mediodía Grande, núm. 8, piso cuarto, para que en el término de 10 días, se presente en la cárcel de hombres de esta Corte, á cumplir la pena de 24 días de arresto que le corresponde por resulta de 125 pesetas impuesta en causa por hurto.

Y por tanto se encarga á las Autoridades, civiles y militares la busca y captura del Enrique Calvo y Anton y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de hombres de esta Corte á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil para que cumpla la condena.

Madrid 27 de Octubre de 1882.—Mariano Fonseca.—Ecequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita por el presente y término de seis días, á Rafael Alvarez, mozo de la caballeriza de la Excmo. Sra. Duquesa de Medinaceli, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de Don Agapito Gil Manrique, á prestar declaracion como testigo en causa criminal con motivo de lesiones en atropello con un caballo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; y tambien se cita por igual término á todas las personas que puedan dar razon del hecho que tuvo lugar la tarde del 8 del corriente en el Prado.

Madrid 27 de Octubre de 1882.—V.º B.º.—El señor Juez, Mariano Fonseca.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

Don Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Villa y Pusch, que parece vivir Santa Maria de la Cabeza, núm. 10 duplicado, cuarto bajo, conductor del carro núm. 1.324, cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa por imprudencia temeraria; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 Octubre de 1882.—Mariano Fonseca.—Ecequiel Arizmendi.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á la persona que con el nombre de Angel Martinez recibia ó esperaba recibir correspondencias del extranjero en Enero á Febrero de 1880, en la calle de la Cruz, núm. 14, principal, para que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por tentativas de estafa á Mr. Zuccarelli, de Italia; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1882.—V.º B.º.—Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Margarita Jimenez Velasco, hija de Antonio y de Isabel, natural de Daimiel, de 30 años de edad, vecina de esta Corte, que ha vivido en la calle del Piamonte, núm. 19, cuarto bajo, para que en el preciso término de 10 días comparezca en dicho Juzgado á fin de extin-

guir la condena que la ha sido impuesta en la causa criminal que se la ha seguido con otro por lesiones; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca de la Margarita Jimenez Velasco, que es de estatura alta, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular; viste falda percal á rayas blancas y negras, chambra de lana color oscuro, pañuelo de lana claro, otro pañuelo á la cabeza de seda encarnado, y botinas de becerro; y caso de ser habida la pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 25 de Octubre de 1882.—Eduardo Ruiz.—El actuario, Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á un sujeto que en Febrero de 1880 se decía llamarse Juan Garcia, y que habitaba en la calle del Molino de Viento, número 9, cuyo pa adero se ignora, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—V.º B.º.—Eduardo Ruiz García Hita.—El actuario, Francisco de Lanzas.

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Otero Partida, natural de esta Corte, hijo de Luis y de Isabel, soltero, modelista, de edad de 17 años, cuyo actual domicilio se ignora y sus señas personales se expresan al pie, para que en el preciso término de 10 días que se le señalan comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de Villa en clase de detenido comunicado y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1882.—Eduardo Ruiz García Hita.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Señas personales.

Estatura regular, color bueno, imberbe, que gasta camisa blanca de algodón.

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Federico Meseguer y Carreño, soltero, de 44 años, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignora, habiendo vivido hace unos dos años en la plaza de Lavapiés, número 8, piso principal ó segundo, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por estafa al Sr. J. M. Reimer, de Alemania; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policia procedan á la captura del referido Federico Meseguer, poniéndolo á mi disposicion.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1882.—Eduardo Ruiz García.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á la persona que en Mayo de 1880 recibía cartas del extranjero dirigidas á Pedro Vazquez, con señas de la calle de Campomanes, núm. 5, donde no ha vivido, para que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por tentativas de estafa á Mr. Zanetti y Munsur Vomviller de Italia, previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1882.—V.º B.º.—Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Latina

El señor Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte, en causa por abuso de depósito, ha mandado se cite á Don Rafael Saldaña, para que dentro el término de cinco días, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para prestar declaracion.

Madrid 31 de Octubre de 1882.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita á José Prida, natural de Borines, partido judicial de Infiesto, y de ejercicio aguador, para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado á prestar la declaracion que del mismo está acordada en causa que se sigue contra Hermógenes Martinez Blanco, por resistencia y desobediencia á la Autoridad.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Ramon Martinez Aguilar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se cita á los jóvenes que el dia 10 de Agosto último pretendieron abrir el cajon número 94 de la Plaza de los Mostenses en union de otro joven llamado Baldomero Fernandez Lopez para sustraer frutas, á fin de que presten declaracion en la causa que con tal motivo se instruye, debiendo comparecer dentro del término de seis días ante el Juzgado y su sala-audiencia del Palacio de Justicia (Salesas); bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 6 de Noviembre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza al Presbítero D. Anastasio Mesas y Laguna, que ha vivido en esta capital, calle Cava baja, núm. 28, donde tenía Colegio, y hoy se ignora su paradero, para que en el término de 20 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra sigue por el delito de estupro á Bernabela Gudino Dubes, apercibido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del indicado D. Anastasio, remitiéndolo caso de ser habido á mi disposicion y á la cárcel de hombres de esta capital.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magis-

trado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital.

Por la presente requisitoria y término de quince días á contar desde su publicacion en los periódicos oficiales, se cita y llama á Alejandro Rojo y Graza, soltero, dependiente de Comercio, de 18 años de edad, que últimamente ha vivido en la calle de D. Felipe, núm. 6, para que se presente en dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á fin de rendir indagatoria en la causa criminal sobre hurto de un pañuelo de capucha por el cual ha sido procesado y cuyo sugeto es de presumir se encuentre en el territorio de esta Audiencia, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades del Reino procuren averiguar el paradero del mencionado Alejandro Rojo y le pongan á mi disposicion, pues en ello contribuirán á la buena administracion de Justicia.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Narciso Tubaldos.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, se cita de comparecencia ante el propio Juzgado con el fin de que preste declaracion la persona ó personas que el dia 13 de Setiembre último sustrajeron varias prendas de ropas de la azotea de la casa número 22 y 24 de la calle de Leganitos, señalándoseles al efecto el término de seis días bajo apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Setiembre de 1882.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á dos desconocidos; el uno, de estatura regular, pelo rubio, con patillas del mismo color casi doradas, que va vestido con pantalon y americana oscuros, sombrero hongo negro; y el otro un poco mas alto, lleva trage completo claro, con rayas y sombrero tambien hongo, no usa barba, ni bigote, algo rubio y bastante blanco de cara, que el 17 del actual y por el procedimiento del timo estafaron á Manuel Rey Dominguez 1.255 pesetas, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de estafa, apercibidos que de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente hago saber á este Juzgado y Escribanía del que refrenda ha correspondido el cumplimiento de un exhorto de la Real Audiencia Territorial de la Habana, referente á la causa que se instruye en dicho superior Tribunal contra el Juez de primera instancia que fué del distrito de Alfonso XII, D. José de Yturria y Lurga, por el delito de prevaricacion en la cual se ha acordado se cite y llame por edictos al referido Don José de Yturria y Lurga con el fin de que dentro del término de 30 días comparezca ante la Real Audiencia de la Habana á evacuar un acto de justicia en la mencionada causa, cierto y seguro que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de nó se le declarará rebelde y contumaz y por bastantes los estrados de dicho superior Tribunal.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1882.—Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Fernando Beltran y Aguado.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Lopez Fernandez, casado, de 43 años de edad, del comercio, de esta vecindad, que habitó en la calle del Amparo, núm. 12, 14 y 16, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado se sigue en su contra por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Balbino Rodriguez Blanco, de 33 años, soltero, barbero, y habitante que fué en el Paseo de los Olmos de esta Corte, núm. 7, tienda, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion última de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio se sigue contra el mismo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

Por el presente que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito de la Universidad de esta Corte se cita y llama á Darío N. alias Lebracho y otro llamado Mosquera ambos de oficio panaderos y cuyas demás circunstancias se ignora, los que en la tarde del 28 de Octubre último en union de Benigno Blanco Alvarez estuvieron en la taberna de la calle del Espíritu-Santo, núm. 38; para que en el término de ocho dias comparezcan en este Juzgado sito en el piso principal del Palacio de Justicia (Salesas) á prestar declaracion como testigos en la causa que se instruye contra el Benigno sobre atentado á los agentes de la autoridad.

Madrid 3 de Noviembre de 1882.—V.º B.º—García Olalla.—El Escribano, Fermin Martinez Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital se cita y llama á Anacleto Retacho, cuya residencia actual se ignora, habiéndola tenido antes en la calle del Molino de Viento, número 12, cuarto principal, para que dentro del término de cinco dias comparezca á declarar como testigo en la causa que se instruye contra Santiago Rivas y Cuesta por lesiones á Josefa Martin Cueto.

Madrid 4 de Noviembre de 1882.—El actuario, Eusebio Cereceda.

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Márcos Juarez y Diaz, natural de Guadalajara, de 35 años de edad, hijo de Felipe y de Nicanora, jornalero, casado, que habitó en la calle de la Encomienda, núm. 6, y cuyo actual

paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa criminal que contra el mismo se ha seguido por tentativa de robo.

Ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y conduccion á este Juzgado del referido Márcos Juarez.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1882.—Julian Garcia de Olalla.—El actuario, Felipe Lopez.

Universidad.

En virtud de providencia dictada á mi testimonio por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en la causa criminal que se instruye contra Juan Garcia Martinez por robo frustrado, se cita y llama por término de seis dias á las personas á quienes haya sido robado ó sus traido dinero, alhajas ú otros efectos, empleando para ello el uso del cloroformo, para que comparezcan en la sala-audien-cia de este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 23 Octubre 1882.—V.º B.º—El Juez, Garcia Olalla.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Cezon y Morales, natural del Cubillo, partido de Guadalajara, hijo de Angel y de Dionisia, casado, de 39 años de edad, de oficio relojero, que habitó en la calle de la Esperanza, núm. 11, y en la Cava Baja, posada de la Villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 dias comparezca en este Juzgado á practicar cierta diligencia en la causa criminal que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole á disposicion de este mi Juzgado.

Madrid á 10 de Octubre de 1882.—Julian Garcia de Olalla.—El actuario, Felipe Lopez.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su Partido.

Por el presente primero y último edicto, llamo, cito y emplazo á Juan Herranz, de 52 años de edad, soltero, de oficio pastor, natural de Maja el Rayo, criado que fué de D. Manuel Escovar, vecino de Canillejas, el dia 26 de Agosto último, para que en el término de ocho dias á contar de la insercion en el BOLNIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para hacerle un requerimiento y ofrecerle la causa que se sigue contra Antonio Lopez Valero, por haberle hurtado cinco pesetas, en la noche de dicho dia 26, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Octubre de 1882.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Pascual Moreno.

Colmenar Viejo.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: que para pago de las costas causadas en el incidente de pobreza promovido por Gregoria Baeza, esposa de Ceferino Gutierrez, vecina de Guadalix, á fin de litigar con D. Pedro Junco, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas cts.

1.ª Una casa situada en el pueblo de Guadalix y su calle de la Carnecería, señalada con el núm. 8, que linda por la derecha entrando con casilla de Josefa Ramirez; izquierda casa de Lorenzo Rubio, y espalda otra de Eusebio Revilla; tasada en mil setecientos cincuenta pesetas

1.750

2.ª Una suerte de tierra en jurisdiccion de Guadalix y sitio de Dehesa parda, de caber dos fanegas, que linda al Saliente herederos de Antonio Frutos; Mediodia á los dos lados del camino que vá al Molar; Poniente tierra de Felipe Sandobal, y Norte Caleriza; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

750

3.ª Otra tierra en el mismo término y sitio, de caber una fanega de centeno, que linda al Saliente con vereda que baja al Arroyo de Albalá; Mediodia finca de herederos de Basilio Perdiguero; Poniente Peña de la Mira, y Norte finca de Francisco Revilla; tasada en setenta y cinco pesetas

75

Cuyos bienes se sacan á pública subasta por término de 20 dias, que tendrá lugar en este Juzgado el dia 18 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, haciéndose constar por los títulos de propiedad de dichos bienes que estarán de manifiesto en Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; con prevencion además de que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; previniéndose por último que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del valor de aquellos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Colmenar Viejo á 25 de Octubre de 1882.—Federico Montoya.—El actuario, Bonifacio Quintana.

Getafe.

El Licenciado D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este dia dictada en causa contra Hilario Perez Sanz y Baldomero Perez Diaz, naturales de Codorniz y Sevilla respectivamente, solteros, de 28 y 34 años de edad, que han tenido su último domicilio en el inmediato pueblo de Villaverde, he acordado citar por medio de la presente, previa su insercion en la Gaceta de Madrid y BOLNIN OFICIAL de esta Provincia, á dichos dos procuados, para que en término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar su publicacion en dichos periódicos oficiales, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial, á fin de hacerles una notificacion y requerimiento acordados en la causa al principio referida.

Y en cumplimiento de lo mandado la expido en Getafe á 31 de Octubre de 1882.—El actuario, Camilo Garcia.

Navalcarnero.

D. Antonio Martinez Lage, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Dopacio y Alonso, hijo de Victorio y de Juana, natural de Fontan, provincia de Lugo, soltero, jornalero, de 50 años de edad, que ha residido en Brunete y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en él se instruye por lesiones casuales á dichos sugetos, bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 3 de Noviembre de 1882.—Antonio Martinez Lage.—Por mandado de su señoría, José de la Morena.

Torrelaguna

Aán de Joser D. Terré, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Comisionados de apremio Don José Medina, D. Francisco Moreno, Don José S. Vazquez, D. Antonio Medina, Don José María Alonso, y D. Jerónimo Diez, cuya vecindad y paradero se ignoran para que en el término de diez dias comparezcan en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 30 de Octubre de 1882.—José Arán de Terré.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de Real órden de 16 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la segunda seccion de la carretera de Orense á Portugal por Celanova, por su presupuesto de contrata de 244.981 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 17 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la segunda seccion de la carretera de Orense á Portugal por Celanova, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Setiembre último, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Moron á Pruna, provincia de Sevilla, por su presupuesto de contrata, que importa 1.146.751 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 57.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 11 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Pruna á Moron, en la provincia de Sevilla, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Cabezas de San Juan á Ubrique, seccion del límite de la provincia de Sevilla á Villamartin, en la provincia de Cádiz, por su presupuesto de contrata, que importa 554.569 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 27.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á

cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 19 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Cabezas de San Juan á Ubrique, seccion entre el límite de la provincia de Sevilla y Villamartin, en la provincia de Cádiz, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Venta de la Mediallegua á la Rambla de los Nudos por Albánchez, por su presupuesto de contrata de 1.755.910 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 87.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Venta de la Mediallegua á la Rambla de los Nudos, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion del Correo central.

Aprobado por Real orden fecha 4 del actual la renovacion de una parte de mobiliario de esta Administracion y reparaciones necesarias en el resto, se anuncia la subasta para este servicio, que tendrá efecto el día 15 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en el despacho del Jefe de la misma.

El presupuesto y pliego de condiciones está á disposicion del público en la Secretaria de la Central.

La subasta segun dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en lugar de la firma los interesados pondrán un lema igual al que habrá de consignarse en el sobre que aquellos depositen, acompañando además otro sobre cerrado con el mismo lema, conteniendo una papeleta en que se exprese el nombre y domicilio del interesado.

2.ª Para tomar parte en la subasta se necesitará acreditar el estado civil del interesado y la presentacion del documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 250 pesetas en metálico.

3.ª En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, y entre sus autores solamente, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la instruccion; siendo la primera puja por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

4.ª Los gastos de insercion de los anuncios oficiales en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cuenta del rematante.

Madrid 6 de Noviembre de 1882.—El Administrador central, José M. Yola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Administracion del Correo central con fecha..... del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de renovacion de una parte de mobiliario de la misma y reparaciones necesarias en el resto, se compromete á tomar á su cargo el mencionado servicio con sujecion á los requisitos que exige el pliego de condiciones por la cantidad de..... pesetas.

En la proposicion se consignará en letra el tipo por que se compromete, siendo desechada toda la que viniese en otra forma.

Establecimiento Central de los Servicios Administrativos Militares de Madrid (Edificio de los Docks.)

Se admiten proposiciones de venta de harinas, cebada y paja para Madrid, Vicálvaro, Leganés, Alcalá y Guadalajara, y cok y sal para el primer puesto, á las doce de la mañana del día 10 del corriente.

Madrid 1.º de Noviembre de 1882.—El oficial primero, encargado de efectos, Rafael de la Lastra.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Octubre próximo pasado y sujecion estricta al pliego de condicio-

nes aprobado por la misma, se anuncia segunda subasta para la impresion y encuadernacion de la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1869-70. Dicho acto tendrá lugar el día 20 del corriente de doce y media á una de la tarde en la Intervencion general de la administracion del Estado, en cuya oficina podrán enterarse los que deseen tomar parte en esta licitacion del pliego de condiciones, muestras del papel, modelos y precios tipos; advirtiendo que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados y estar suscritas por un individuo que se halle matriculado como impresor y encuadernador ó por dos industriales impresor el uno y encuadernador el otro en cuyo caso la responsabilidad para con la Hacienda es solidaria y mancomunada.

La expresada circunstancia se justificará con el recibo ó recibos que acrediten haber satisfecho el primero ó segundo trimestre de la contribucion industrial del presente año económico, cuyos documentos, así como tambien la cédula ó cédulas personales del proponente ó proponentes y el resguardo de la Caja de Depósitos que justifique haberse consignado previamente la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó su equivalente en valores, con arreglo á la legislacion vigente, se presentarán por separado.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino (ó vecinos) de esta capital, que viven (aquí las señas del domicilio de los respectivos licitadores), enterado (ó enterados) de las condiciones para la impresion y encuadernacion de la Cuenta general del Estado correspondiente al año 1869-70 se compromete (ó comprometen) á realizar ambos servicios con estricta sujecion á las mismas y por los precios siguientes:

Por el papel, composicion y estampacion ó tirada de cada coleccion de 1.500 ejemplares de cada pliego de cuatro páginas..... (tantas pesetas en letra).

Por la encuadernacion de cada tomo en chagrin..... (tantas).

Por id. id. en taflete..... (tantas).

Por id. id. en badana ó á la holandesa..... (tantas).

Por id. id. á la rústica (tantas).

(Fecha y firma del proponente ó proponentes.)

Madrid 3 de Noviembre de 1882.—El Interventor general, J. R. de Oya.

ANUNCIOS.

Sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

Gerencia.

Los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, podrán presentar desde luego acompañado de sus correspondientes facturas, el cupon vencido en 1.º de Enero próximo.

El pago se verificará desde el día 2 del citado mes en los puntos siguientes:

En Valencia oficinas de la Sociedad, establecidas en la estacion de aquella Ciudad.

En Barcelona D. Angel J. Baiseras, Fontanella, 9, principal.

En Madrid Excmo. Sr. Marqués de Campo, Recoletos, 14.

Madrid 7 de Noviembre de 1882.—Por la Sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona, El Director gerente, M. de Campo. 169

PASTOS Y LEÑAS.

Se arriendan los pastos y se venden las leñas de la dehesa de los Hueros y Villalvilla, partido de Alcalá de Henares. Proposiciones á los Hueros y Madrid, San Bernardo, número 83. 165